

Acta No.: PS-2023-0237

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0061

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 a.m.), del día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MAYELINE INDHIRA SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____

en calidad de Directora Administrativa, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la
“**Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto
Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**”
Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061.

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Crecer en Valores del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno de la “**Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**” Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No.0121 para la “**Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**” Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **“Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.”** Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección de Recursos Humanos emitió la carta de designación de los peritos.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Amerfi Cáceres Dirección de Crecer del Programa Supérate, elaboró la Ficha Técnica para la **“Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.”** Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras elaboró las Condiciones Generales del Proceso.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General Financiero Administrativo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el Acta No.: **PS-2023-0212**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023) fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para **“Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.”** Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día viernes (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofertas. A saber: 1) **1955 General Business Bienes y Servicios, S.R.L.**; 2) **1106 Project, S.R.L.**; 3) **Supply Depot DD, S.R.L.**; 4) **Megamax Dominicana, S.R.L.**; y 5) **Servicios Múltiples 4KML, S.R.L.**

POR CUANTO: Que fueron recibidas las siguientes ofertas, dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber; **1) El Primo Comercial, S.R.L;** y **2) 1955 General Business Bienes y Servicios, S.R.L**

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido, en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Así mismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
El Primo Comercial, S.R.L	RD\$ 202,000.00
1955 General Business Bienes y Servicios, S.R.L	RD\$ 276,002.00

POR CUANTO: Que, la Sra. Amerfi Del Caceres Parra, Directora de la Dirección de Crecer en Valores, en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) realizó el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, en el que establece los ítems en los que cumplen los oferentes; **1) El Primo Comercial, S.R.L;** y **2) 1955 General Business Bienes y Servicios, S.R.L.** cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas y condiciones generales del proceso, por lo que los ítems correspondientes serán adjudicados al oferente que oferto menor precio en cada ítem.

POR CUANTO: Que, el oferente **El Primo Comercial, S.R.L,** participó en 3 ítems de los 13 que fueron requeridos, cumpliendo técnicamente con los ítems no.2, no.3, y no.4 resultando ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio de los ítems no.2, no.3, y no.4.

POR CUANTO: Que, el oferente **1955 General Business Bienes y Servicios, S.R.L,** participó en 4 ítems de los 13 que fueron requeridos, cumpliendo técnicamente con los ítems no.2, no.3, no.4, y no.5 resultando ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio del ítem no.5, no obstante en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), mediante correo electrónico comunicó su decisión de desistir de la adjudicación, por lo que dicho ítem será declarado desierto en vista de que no se presentaron más oferta por el mismo.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el informe de evaluación técnica realizado por Sra. Amerfi Del Caceres Parra, Directora de la Dirección de Crecer en Valores, en fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), quedaran desiertos debidos a que los oferentes no presentaron fichas técnicas de los productos, garantías en los casos que aplicaban o no participaron de los mismos, los siguientes ítems: ítems no.1, no.5, no.6, no.7, no.8, no.9, no.10, no.11, no.12, y no.13.

POR CUANTO: Que el numeral 10 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la “**Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**” Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente:

“(…)

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: *“Una vez concluida la recepción de ofertas, este programa de supérate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes, a fin de determinar si éstas satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes condiciones generales del proceso.*

☐ “cumple”: con los requerimientos.

☐ “no cumple”: con los requerimientos.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las especificaciones técnica. En el caso de “no cumplimiento” indicará, de forma individualizada las razones. Los peritos emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, a los fines de la recomendación final.

Evaluación Oferta Económica: Se evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente a las presentes Especificaciones Técnicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE. La evaluación de la Oferta Económica será bajo el criterio del menor precio ofertado, tomándose en consideración las mejores condiciones, tiempo de entrega, garantía y la calidad de la oferta. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses del Programa Supérate.”

“(…)”

POR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la “**Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**” Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente:

“(…)”

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: *“La adjudicación se hará por ítems a favor del oferente, cuya propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, las condiciones generales, sus anexos y que presente la propuesta de mayor descuento de las que hayan sido habilitadas técnicamente.”*

“(…)”

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL
DERECHO:**

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“ (...)

- 1) ***Principio de Eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) ***Principio de Igualdad y Libre Competencia.*** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

(...)”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica, precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTAS: Las Solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) elaborada por el Dirección de Crecer en Valores.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Amerfi Cáceres, de la Dirección de Crecer en Valores del Programa Supérate.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0121 de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La carta de designación de los peritos emitida por la Dirección de Recursos Humanos de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: El Acta inicio No.: PS-2023-0212 de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta apertura No. PS-2023-0219 de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

VISTAS: La Oferta Técnica y Económica presentada por el oferente: **1) El Primo Comercial, S.R.L;** y **2) 1955 General Business Bienes y Servicios, S.R.L.**

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, elaborado por la Sra. Amerfi Del Caceres Parra, Directora de la Dirección de Crecer en Valores del Programa Supérate de fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la “**Adquisición de Insumos para Talleres y Actividades del Proyecto Crecer en Valores del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**” Referencia: PS-DAF-CM-2023-0061, al siguiente oferente a saber:

No. de Items Adjudicados	Nombre del Oferente	Monto Total a Adjudicar
No.2, No.3, y No.4	El Primo Comercial, S.R.L.	RDS 202,000.00

Resolución Número dos (2):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto los siguientes ítems no.1, no.5, no.6, no.7, no.8, no.9, no.10, no.11, no.12, y no.13.

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 PM), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones




Mayeline Indira Santos
Directora Administrativa

